

Análisis documental del Diseño Curricular para el Nivel Inicial de la Provincia de Río Negro, Argentina

Julieta Farina

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Comahue

Julieta.farina@face.uncoma.edu.ar

María Josefa Rassetto

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Comahue [Argentina-](#)

mjrassetto@hotmail.com

Línea temática: Educación científica en Educación Infantil y Educación Primaria

Modalidad: 2. Comunicaciones orales de trabajos de investigación

Resumen

Se presenta un estudio documental sobre el Diseño Curricular para el Nivel Inicial de la Provincia de Río Negro (Argentina) desde las dimensiones histórica, política y pedagógica. El documento construye categorías teóricas que organizan la enseñanza desde distintos campos de experiencia, núcleos de aprendizaje, tipos de secuencias y formas de enseñar. Los conocimientos del área de las Ciencias Naturales se incluyen dentro del *campo de experiencia para indagar el ambiente* y se sustenta en aspectos generales de la Didáctica de las Ciencias Naturales entre los que incluye metodologías de investigación infantil. Este nuevo diseño abre perspectivas auspiciosas para el nivel, siempre y cuando, las y los docentes puedan hacerlo propio y recrearlo como curriculum en acción.

Palabras claves: Curriculum, Diseño Curricular, Didáctica de las Ciencias Naturales, Nivel Inicial

Objetivos:

- Estudiar el Diseño Curricular de Nivel Inicial de la Provincia de Río Negro (Argentina) desde las dimensiones políticas, históricas y pedagógicas.
- Relacionar las fundamentaciones teóricas del diseño con los aportes de la Didáctica de las Ciencias Naturales.

Introducción

Sacristán (2010), define al curriculum no solo como un concepto teórico, sino también como herramienta de regulación de las prácticas pedagógicas. Como concepto teórico, es difícil de encerrar en una definición sencilla, porque abarca una amplia complejidad. Una primera aproximación puede definirlo como el *contenido cultural* [estructurado bajo claves psicoeducativas] *que las instituciones educativas tratan de difundir en quienes las frecuentan, así como los efectos que dicho contenido provoque en sus receptores* (Sacristán, 2010, p. 12). El curriculum, es una construcción histórica, que se constituye como territorio de conflicto y su configuración y desarrollo engloba prácticas políticas, sociales, económicas, de herramientas didácticas, prácticas administrativas, de control y supervisión,

entre otros. Es el medio con el cual se hace públicamente disponible la experiencia para poner en práctica una propuesta educativa (Stenhouse, 1991). Implica no sólo contenido, sino también lo metodológico y tiene en cuenta el problema de su concreción en las instituciones del sistema educativo.

Según Stenhouse (1991), el estudio del curriculum se interesa por la relación de dos corrientes: como intención y como realidad, es decir, lo que debería suceder en las escuelas, y lo que realmente ocurre en ellas. En este caso, se aborda la primera opción, o sea, se estudia el curriculum prescripto aprobado en 2019.

Respecto a la enseñanza de las Ciencias Naturales, diversas investigaciones sugieren que la concepción de Ciencia que tiene el docente repercute en la enseñanza (Gil Pérez, 1994; Adúriz Bravo, 2005, 2011). Esa concepción se relaciona con cómo se piensa la construcción del conocimiento científico, qué características tiene ese conocimiento y con el actualmente denominado campo de la Naturaleza de las Ciencias (Aduriz Bravo, 2011).

Actualmente, existe amplio consenso en que la enseñanza de las Ciencias Naturales no implica solamente el cuerpo de modelos científicos sino también el metodológico y las destrezas de pensamiento que se desarrollan en las ciencias (Harlen, 1998; Liberman, 2010; Adúriz Bravo, 2011; García y Domínguez, 2014). Por su parte, Pujol (2003), plantea que la DCN debe preocuparse por enseñar a pensar, hacer y hablar en ciencias.

Metodología

Este trabajo se basa en un análisis documental del Diseño Curricular del Nivel Inicial de la provincia de Río Negro, sancionado por el gobierno provincial y entró en vigencia en 2019. El estudio se realizó a partir de las dimensiones propuestas por Rassetto (2017): dimensión histórico política, institucional y pedagógico didáctica. Estas dimensiones son *herramientas interpretativas que se entrelazan y complejizan la comprensión del problema* (Rassetto, 2017: 18). Cada una de ellas implica el abordaje de aspectos, que relacionados entre sí, permiten la comprensión de realidades socioeducativas de manera integral y holísticas. La dimensión *histórico política*: refiere a los procesos históricos del nivel en Río Negro y las definiciones políticas y reglamentarias que tuvieron lugar para el fortalecimiento del jardín de infantes como institución educativa. La *dimensión institucional* permite caracterizar al nivel, de manera relacional con su historia, y el vínculo con los demás niveles educativos de la provincia. La *dimensión pedagógico didáctica* facilita el análisis de las prácticas que se espera de los y las docentes, a la vez que permite identificar la finalidad del nivel, el enfoque pedagógico y los formatos y funciones de los docentes en la enseñanza. Dentro de esta dimensión se analizaron las conceptualizaciones que incorpora el diseño y se interpretaron a la luz del marco teórico actual de la Didáctica de las Ciencias Naturales.

Resultados y análisis

Respecto a la *dimensión histórica política*, podemos señalar que la trayectoria del Nivel Inicial en la provincia de Río Negro es muy reciente y sus inicios están relacionados con la conformación de la provincia en 1955 y las políticas nacionales de ampliación de derechos durante los dos primeros gobiernos peronistas (1946-1955). Al principio, los jardines de infantes funcionaban como anexos de escuelas primarias, hecho que continúa, en algunos casos, hasta hoy. La primera sala de jardín de infantes de la provincia se conformó en 1947 y estuvo anexa a la escuela primaria N°32 de General Roca.

El diseño curricular vigente de la Provincia de Río Negro para el Nivel Inicial, es un documento nuevo, construido a partir del año 2015, que entra en vigencia en el 2019. Desde la recuperación de la democracia, los distintos gobiernos provinciales fueron modificando el diseño curricular; la primer versión fue aprobada en 1992, la segunda en 1997, y la tercera, en 2019.

El marco legal del Nivel Inicial está regulado por diversas leyes nacionales y provinciales. La ley 27.045/14 es una ampliación de la ley de Educación Nacional 26.026/06 sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados en diciembre de 2014. Las modificaciones se dan principalmente al establecer la obligatoriedad de la escolaridad a partir de los cuatro años, asegurando el cumplimiento de la misma por parte del estado nacional y las provincias, quienes además deben garantizar la universalización de los servicios educativos a partir de los tres años. A su vez, el articulado define a la educación inicial como una unidad pedagógica que comprende a los niños y niñas desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad inclusive.

En la provincia de Río Negro, la Ley Orgánica de Educación N°2444 sancionada en 1991, fue la primera en regular el nivel, estableciendo la obligatoriedad a partir de los cuatro años, resaltando el derecho de los niños y las niñas de iniciar su formación general desde el nacimiento. Actualmente, el Sistema Educativo está regulado por la Ley Orgánica de Educación (Ley 4819/ 2012). El artículo 23 establece la estructura de la Educación Inicial organizada en: Jardines Maternales (niños/as de 45 días hasta dos años de edad), Jardines de Infantes (niños/as de 3 a 5 años) y Escuelas Infantiles (desde los 45 días hasta los 5 años inclusive). El artículo 24 indica que “*El Estado provincial garantiza la universalización del Nivel Inicial, entendiéndolo a ésta como el compromiso por parte del Estado de organizar su provisión priorizando los sectores social y económicamente más desfavorecidos*” (Ley N° 4819, 2012: 17). El artículo 27, establece los objetivos y funciones de la Educación Inicial, entre los que se encuentra “*disponer de los medios necesarios para asegurar el proceso de desarrollo de (...) las Ciencias Naturales (...), teniendo en cuenta que la enseñanza en el Nivel Inicial se produce a partir de la experiencia y es de carácter global*” (Ley N° 4819, 2012:18).

En el Nivel Inicial se incluyen los jardines maternales, jardines de infantes y escuelas infantiles, y son de carácter público, privado o privados de gestión pública, entre otras combinaciones. Estas instituciones dependen de la Dirección de Nivel Inicial (conformada en 1986) perteneciente al Consejo Provincial de Educación y a partir de la creación de plantas funcionales, concursos docentes y de cargos directivos, y la paulatina independencia del jardín de las escuelas primarias, se consolida la importancia y especificidad del nivel, lo que contribuye a democratizar las instituciones escolares. El documento curricular que se analiza, sostiene que

Pensar la Educación Inicial como unidad pedagógica implica el compromiso de brindar oportunidades educativas, en función de las particularidades de esa franja etaria... con el fin de ofrecer continuidad de experiencias hacia el ingreso a otro nivel del sistema educativo. Implica, también, (...) una educación integral centrada en el enriquecimiento de experiencias y en la transmisión de conocimientos, (...) que garantice la inclusión educativa de las infancias (Diseño Curricular para la Educación Inicial, 2019: 25).

El análisis de la *dimensión pedagógica didáctica* indica que, ya desde sus primeras páginas, el diseño hace hincapié en la educación como derecho social. A la luz de los enfoques pedagógicos propuestos por Fenstermacher y Soltis (1998), se puede decir que el diseño apela a un docente terapeuta. Para el autor, el enfoque terapeuta ve al docente como una persona empática encargada de ayudar a cada individuo en su crecimiento personal y alcanzar un elevado nivel de autoafirmación, comprensión y aceptación de sí. En palabras de Fenstermacher (1998:21), el docente recurre *a experiencias educativas que tengan una importante significación personal* y el propósito de enseñar es *capacitar al estudiante para que se un ser humano auténtico*. Se ve reflejado en las finalidades que plantea,

cuando dice que el docente actúa como figura de sostén y referente afectivo y ayuda a contribuir en la formación de la identidad personal y social. También se refleja en las formas de enseñar que propone el currículum, señaladas más adelante.

En relación a la teoría de currículum, el diseño puede incluirse dentro de una racionalidad crítica, ya que sostiene a la educación como derecho social y apela a la emancipación de los sujetos teniendo en cuenta su historia, cultura, grupo familiar, desde un enfoque de la complejidad (Diseño Curricular para la Educación Inicial, 2019: 12). Estas visiones educativas son las que sostiene Giroux (2006), al señalar que el aula debe incluir la posibilidad de autoformación, crítica, emancipación y tener en cuenta el desarrollo histórico, social y cultural de los sujetos que interaccionan en la escuela.

Desde lo didáctico, el diseño mismo denomina a su propuesta como “nueva agenda didáctica”, ya que intenta romper con los componentes clásicos: propósitos, contenidos, actividades, metodología, evaluación. En la página 28 indica que

La nueva agenda está constituida por los siguientes ejes: Campos de Experiencias, Núcleos de Aprendizajes, Dispositivos para organizar la enseñanza (espacio, tiempo, grupos), Formas de enseñar particulares y el planteo de pensar en “Configuraciones didácticas” propias de la Educación Inicial entre las que reconocemos y proponemos Organizadores de la enseñanza, tales como: Proyectos de Juego, Unidades Didácticas, Proyectos para conocer el “Ambiente”, Vida Cotidiana, Experiencias Estéticas y Multitarea

A manera de síntesis, en el siguiente esquema conceptual (imagen 1), se relacionan los diferentes constructos que define el nuevo diseño curricular para organizar la enseñanza en el Nivel Inicial.

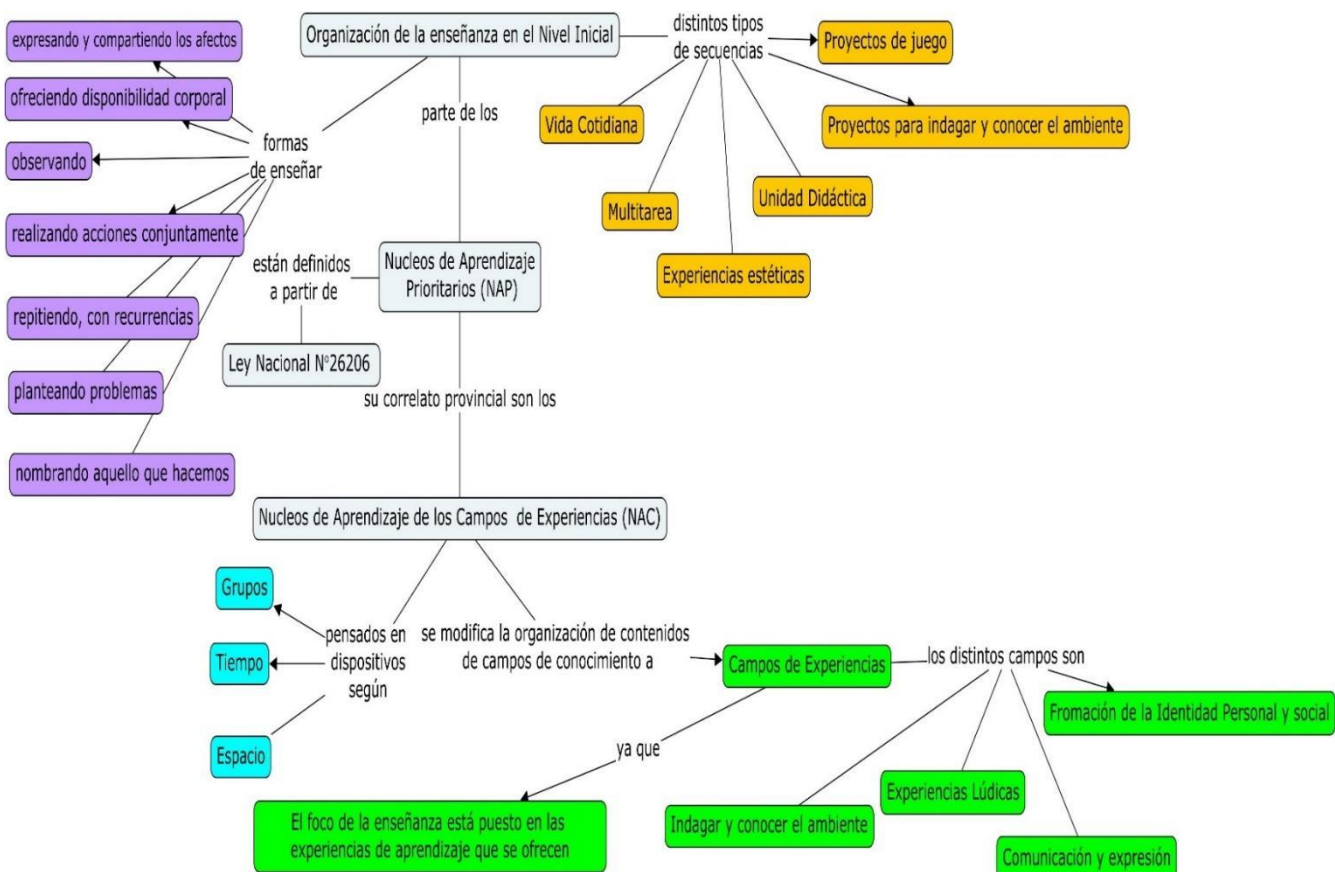


Imagen 1. Esquema conceptual de las dimensiones y constructos que propone el diseño para la organización de la enseñanza. Fuente elaboración propia

Respecto al campo de experiencia del ambiente, el diseño plantea una caracterización en la que define ambiente como un *entramado dinámico y dialéctico entre los componentes físicos de la naturaleza, los biológicos y los socioculturales*, [en el que existen] *conflictos y tensiones* (p. 225). Esta definición es próxima a la de Gurevich (2011), que considera al ambiente como una categoría relacional, que pone en articulación elementos de la naturaleza y elementos de la sociedad, siempre privilegiando las racionalidades sociales. Sin embargo, sostenemos que se tensa la definición al incorporar dentro del campo no solo a las Ciencias Naturales y a las Ciencias Sociales, sino también a la Matemática y Tecnología. Este quiebre es más explícito al interior del desarrollo de los contenidos (NAC), ya que mantiene la lógica disciplinar de las ciencias, diferenciando la realidad social, la realidad natural, la tecnología y la Matemática. Es decir, aunque el diseño busca tener una mirada globalizadora acompañada de un concepto de ambiente relacional, los contenidos siguen estando separados y aislados cada uno dentro de su propia área. Tal es así que propone una fundamentación y propósitos para cada área por separado, más allá de los propósitos generales del campo.

Dentro de la fundamentación que plantea para la realidad natural, considera los aportes provenientes de un solo autor, mencionando el concepto de alfabetización científica, la importancia de las “grandes ideas” sobre cómo funciona el mundo, la relevancia de conocer el modo en que se genera el conocimiento científico y comprender el rol de la ciencia y la tecnología en la sociedad. La fundamentación no hace mención a la concepción de Ciencia del docente sin recurrir a las múltiples investigaciones que sostienen la importancia de considerar estas concepciones a la hora de enseñar Ciencias Naturales (Gil Pérez, 1994; Adúriz Bravo, 2005, 2011). Tampoco desarrolla la relevancia de proponer diversas formas para que niños y niñas realicen registros sobre los contenidos que se desarrollan en las actividades. Este aspecto es relevante ya que si se considera que enseñar ciencias implica enseñar a hablar, hacer y pensar en ciencias (Pujol, 2003), la falta de registro por parte de los infantes puede afectar negativamente la posibilidad de aprender a hablar (o escribir) mediante distintos lenguajes de ciencia escolar.

Discusión y conclusión

El Diseño Curricular para la Educación Inicial, es un documento novedoso que construye sus propios constructos y dimensiones, basadas en aportes teóricos resignificados a la luz de los propósitos que se plantea para el Nivel Inicial en la Provincia de Río Negro. Si bien pone el rol central en el juego, diferencia otras formas de enseñar en las que el docente guía el aprendizaje de niños y niñas. La construcción de los campos de experiencia rompe con la lógica del contenido disciplinar y apela a un sentido globalizador de la enseñanza, aunque al interior del desarrollo de los contenidos de los NAC mantiene la división por área disciplinar. Las finalidades y formas de enseñanza que prescribe responden más a un docente terapéutico, sin embargo, las definiciones curriculares se sustentan desde una teoría de racionalidad crítica del curriculum. Superar esta disyuntiva, es un reto que se resolverá en la implementación del curriculum en la sala de clases.

A la luz de los aportes realizados por la Didáctica de las Ciencias Naturales, consideramos que la fundamentación que sostiene para el área es adecuada en algunos parámetros pero insuficiente para tópicos relevantes como la concepción de ciencia del docente, la importancia del lenguaje de ciencia escolar y con poco sustento teórico ya que se referencia en un único autor.

Este nuevo diseño abre perspectivas auspiciosas para el nivel, siempre y cuando, las y los docentes puedan hacerlo propio y recrearlo como curriculum en acción, dentro de cada contexto particular en las diversas instituciones de la provincia de Río Negro.

Bibliografía

- Aduriz Bravo, A. (2005). *Introducción a la Naturaleza de la Ciencia*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Aduriz Bravo, A. (2011). Concepto de modelo científico: una mirada epistemológica de su evolución. En: Galagovsky, L (coord.) *Didáctica de la Ciencias Naturales. El caso de los modelos científicos*. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial S.A.
- Fenstermacher, G.D. y Soltis, J.F. (1998). *Enfoques de la enseñanza*. Buenos Aires: Amorrortu.
- García, M. y Domínguez, R. (2014). *La enseñanza de las Ciencias Naturales en el nivel inicial*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens Ediciones.
- Gil Pérez, D. (1994). Relaciones entre conocimiento escolar y conocimiento científico. *Investigación en la Escuela*, 23: 17-23.
- Sacristán, J. (comp). 2010. *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Madrid: Morata.
- Giroux, H. (2006). El nuevo autoritarismo, la pedagogía crítica y la promesa de la democracia. *Revista Electrónica Sinéctica*, 28, 1-19.
- Harlen, W. (1998) *Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Pujol, R. M. (2003) *Didáctica de las ciencias en la educación primaria*. Madrid, España: Síntesis Educación.
- Rassetto, M. J. (2017). *La conformación del profesorado de Ciencias Biológicas*. Cipolletti, Argentina: Rassetto Editora.
- Stenhouse, L. (1991). *Investigación y desarrollo del currículum*. Madrid: Morata
- Torres Santomé, J. (1991). *El currículum oculto*. Madrid: Morata.

Documentos consultados

- Diseño Curricular para la Educación Inicial* (2019). Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, Viedma, Argentina.
- Ley N° 4819. *Ley orgánica de Educación*. Gobierno de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos humanos, Río Negro, Argentina, 28 de Diciembre de 2012.
- Ley N°2444. *Ley Orgánica de Educación*. Provincia de Río Negro, Viedma, 21 de octubre de 1991.
- Ley N°27.045. *Ley de Educación Nacional*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 03 de Diciembre de 2014.
- Ley N° 26206. *Ley de Educación Nacional*. Boletín Oficial de la República Argentina, buenos Aires, Argentina, 14 de diciembre de 2006.